

Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Málaga, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Intervención General, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de junio de 2005, en atención al marcado carácter directivo y especial responsabilidad de las funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, en el artículo 159.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los artículos 9 y 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Intervención General, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director General, (Por Orden de 14.7.2005), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González Toruño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 264/2005 interpuesto por doña Josefa Hidalgo López, doña María Dolores Leal Rodríguez y doña Magdalena Infante Cruzado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Josefa Hidalgo López, doña María Dolores Leal Rodríguez y doña Magdalena Infante Cruzado recurso num. 264/2005 contra «Resolución de la Presidenta de la Comisión Mixta de Selección de fecha 29.4.05», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 264/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Huelva, 14 de julio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecido se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de julio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones privadas que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de julio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 12 de julio de 2005, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento, por transformación de los Centros privados de Preescolar y de Educación Primaria «El Arcángel» en los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria con la misma denominación, ambos de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Diego Callejón Navarro, en su calidad de representante legal de «Centro de Estudios El Arcángel y Fátima, S.L.», titular de los Centros docentes privados de Educación Preescolar y de Educación Primaria «El Arcángel», con domicilio en C/ Hermanos Pinzón, núm. 61, de Almería, en solicitud de transformación de los Centros de Preescolar, autorizado con 1 unidad de Jardín de Infancia y 1 unidad de Párvulos, y de Educación Primaria, autorizado con 12 unidades, en dos Centros, uno de Educación Infantil con 3 unidades y otro de Educación Primaria con 6 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Almería.